



HONORABLE LEGISLATURA

LEGISLADORES

Nº 030 - F. 1

PERIODO LEGISLATIVO 19 90

EXTRACTO: BLOQUE PSA, PROYECTO DE LEY EFABUE /
CIENTO QUE LOS DOCENTES DE ENSEÑANZA MEDIA
QUE PRESTAN FUNCIONES EN ORGANISMOS DEPENDIEN-
DIENTES DEL GOBIERNO TERRITORIAL SE REGIRAN
POR LA LEY Nº 14.473

Entró en la sesión de: 10-5-90

COMISION Nº 1, 2, 3

Orden del Día Nº



Territorio Nacional de la Tierra del Fuego,
Antártida e Islas del Atlántico Sur

HONORABLE LEGISLATURA
BLOQUE PARTIDO SOCIALISTA AUTENTICO

II. LEGISLATURA TERRITORIAL	
MESA DE ENTRADA	
2 MAY 1990	
SEC. 8	Nº. 30 HORA 18:00

PROYECTO DE LEY

FUNDAMENTOS.-

Señor Presidente:

Los docentes de enseñanza media que se desempeñan en organismo dependientes de la Gobernación Territorial no se encuentran amparados o comprendidos por las prescripciones contenidas en la ley territorial nro. 261. Es por ello que, hasta tanto se legisle en nuestro ámbito respecto de ellos en forma específica, se deberá determinar, lo que se propone por medio del presente proyecto de ley, que la normativa aplicable es la establecida por la ley nacional 14.473 y sus normas reglamentarias.-

Por los argumentos expuestos y lo que en su momento habrán de vertirse, es que se solicita la aprobación del presente proyecto.-

LUIS EDELDO AUGSBURGER
LEGISLADOR
PRESIDENTE BLOQUE P.S.A.



Territorio Nacional de la Tierra del Fuego,
Antártida e Islas del Atlántico Sur

HONORABLE LEGISLATURA
BLOQUE PARTIDO SOCIALISTA AUTENTICO

LA HONORABLE LEGISLATURA DEL TERRITORIO NACIONAL

DE LA TIERRA DEL FUEGO, ANTARTIDA E ISLAS

DEL ATLANTICO SUR

SANCIONA CON FUERZA DE LEY

Artículo 1*: Sin perjuicio de las prescripciones contenidas en la ley territorial Nro. 261, establézcase que los derechos y obligaciones del personal docente de enseñanza media, que presta funciones en organismo dependientes del Gobierno Territorial, se regirá por las prescripciones contenidas en la ley nacional nro. 14.473 y sus normas reglamentarias, hasta tanto no se legisle, en el ámbito territorial o provincial, específicamente respecto de ellos.-

Artículo 2*: De forma.-

LUIS EDELDO AUGSBURGER
LEGISLADOR
PRESIDENTE BLOQUE P.S.A.